

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

**Decreto 39/2009, de 05/05/2009, de cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y del Consejo regional, que pasarán a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la respectiva provincia y Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha. [2009/6506]**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene, en virtud de lo establecido en el artículo 32.5 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

En uso de estas competencias se promulgó la Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 18.1 dispone que el cambio de denominación de un colegio profesional, estatutariamente acordado, requerirá, para su efectividad, la aprobación por Decreto, previo informe del consejo de colegios correspondiente, y de los colegios profesionales afectados por el nuevo nombre. Asimismo, el artículo 18.2 establece que toda denominación colegial deberá responder a la titulación poseída o profesión ejercida por sus miembros. Dicha denominación no podrá ser coincidente o similar a las de otros colegios preexistentes en el territorio, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que lo componen.

Las Juntas Generales de los cinco Colegios Provinciales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos así como el Pleno del Consejo regional, han aprobado el cambio de sus actuales denominaciones por las de "Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación" de la respectiva provincia y "Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha".

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 2009.

Dispongo;

Artículo único. Modificación de la denominación.

Aprobar el cambio de la denominación actual de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo así como la del Consejo regional que pasarán a denominarse respectivamente, "Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación" de la respectiva provincia y "Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha".

Disposiciones finales

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales para dictar las disposiciones necesarias que exija el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 5 de mayo de 2009

El Presidente  
JOSÉ MARÍA BARRERA FONTES

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia  
MAGDALENA VALERIO CORDERO